

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta simple Apertura de Ofertas
Proceso AGN-DAF-CM-2021-0001

El día dieciocho (18) del mes de marzo del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, Licda. Santa Reyes, el Encargado de la División de Compras y Contrataciones, Iván Pérez; dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso AGN-DAF-CM-2021-0001.

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	ALMUERZO EMPACADOS (LUNES Y DOMINGO)	UNIDAD	4000
2	CENA EMPACADAS (LUNES A DOMINGO)	UNIDAD	1000
	Con entregas de almuerzos (11:50 am a 12:30pm) estimado de 18 a 20 diarias y Cenas de Lunes a Domingo estimado de 2 Cenas Diarias (5pm a 7:00pm) Menú variado todas las semanas		

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2021, es desde RD\$131,433.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100) hasta RD\$985,748.99 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100).

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el*



proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de marzo del 2021, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia AGN-DAF-CM-2021-0001, invitando de manera directa a tres (03) proveedores y estableciendo un plazo de TRES (03) días laborables para presentar ofertas.

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

No.	Proveedor	Monto de la oferta
1	Punto Tropical, SRL	RD\$875,000.00
2	Picarte, SRL	RD\$826,000.00
3	Azu Exquisite Catering And More, SRL	RD\$799,450.00
4	Jopi Food Group, SRL	RD\$749,300.00
5	Martínez Torres Traveling, SRL	RD\$795,000.00
6	P.A. Catering, SRL	RD\$843,700.00
7	ST Tropez Seafood And Grill, SRL	RD\$737,500.00
8	Sra. Solutions, S.R.L.	RD\$802,400.00
9	Cramtex, SRL	RD\$974,975.00

ADJUDICACIÓN

Luego de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas, tomando en cuenta el cumplimiento de los términos de referencia y las especificaciones requeridas y recomendaciones de los peritos, se decide adjudicar el presente proceso de compra menor al proveedor, **ST Tropez Seafood And Grill, SRL**, en vista de que fue la mejor oferta económica en cumplimiento de todos los requisitos.

No.	Proveedor	Monto adjudicado	Observación
1	ST TROPEZ SEAFOOD AND GRILL, SRL	\$ 737,500.00	ADJUDICADO

Siendo las 11:00 AM del día (19) del mes de MARZO del año dos mil veintiuno (2021),



Iván Pérez
Enc. División de Compras



Santa Reyes
Enc. Administrativo y Financiero



Subdirector General
José Vílchez